Expediente: **316/24**
Carátula: **RODRIGUEZ RENE ANTONIO C/ BARBOZA JUAN CARLOS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **19/03/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27343271927 - RODRIGUEZ, Rene Antonio-ACTOR
90000000000 - CONTRERAS, ALEXSANDRA-POR DERECHO PROPIO
20267747785 - GUZMÁN, DIEGO EZEQUIEL-POR DERECHO PROPIO
27160742971 - QUINTEROS, SILVIA MERCEDES-PERITO INFORMATICO
20267747785 - BARBOZA, Juan Carlos-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 316/24

H105016110727

JUICIO: RODRIGUEZ RENE ANTONIO c/ BARBOZA JUAN CARLOS s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 316/24 .- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026

1. En virtud de lo normado por los arts. 604 y 606 del CPCC, supletorio: **CUMPLA** el condenado en costas (actor) con el pago a su cargo de los honorarios regulados oportunamente en esta causa (en sentencia definitiva del 12/09/2026) a los profesionales intervinientes, con más sus intereses desde que son debidos (conf. art. 34 Ley N° 5480) y los aportes previsionales dispuestos en la reglamentación vigente, en el plazo de **DIEZ DÍAS**, conforme lo dispuesto por el art. 23 de la Ley N° 5480, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 611 del CPCC.

Hago saber al obligado al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído. **En caso de corresponder** y de acuerdo a lo previsto en la ley de honorarios (arts. 23 y 24 de la ley 5480), la parte interesada deberá acompañar la movilidad pertinente.

2. Asimismo, procédase a confeccionar planilla fiscal conforme fue dispuesto en el punto IV de la sentencia de fecha 12/09/2025.- 316/24 PCRA

Actuación firmada en fecha 18/03/2026

Certificado digital:
CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.